
COVID-19

EMISOR: SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUT PÚBLICA Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO	DESTINATARIOS: FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS y COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS
FECHA: 27/07/2021	VERSIÓN: 2

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE JUNTAS DE PROPIETARIOS

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE JUNTAS DE PROPIETARIOS

En las actuales circunstancias, la normativa sobre control de la COVID-19 dificulta la realización de Juntas de Propietarios en zonas comunes de los edificios.

Por ello, si es factible, la Junta se celebrará mediante sistemas de videoconferencia grupal, o en su defecto trasladando su celebración a espacios al aire libre suficientemente amplios o reduciendo el número de personas presentes mediante delegación de varias personas propietarias en una sola representación legal.

La organización de estas reuniones con carácter presencial deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se reducirá su frecuencia y duración a lo estrictamente necesario o legalmente obligatorio.
2. Las personas con síntomas compatibles con COVID-19 deberán abstenerse de participar, pudiendo delegar su representación legal de acuerdo con lo que establezca la normativa.
3. El lugar de celebración de la junta deberá estar adecuadamente ventilado, o realizarse en espacios abiertos. Puede consultarse a este respecto la Guía de ventilación de espacios interiores.

<https://infocoronavirus.gva.es/documentos/170024890/174003568/Gui%CC%81a+de+ventilacio%CC%81n+de+espacios+interiores.pdf/4dc27a4c-92cb-476f-9df8-df779855c91d>

4. El lugar de reunión estará provisto de gel desinfectante con actividad viricida, cuya aplicación será obligatoria para todas las personas participantes antes del inicio de la reunión.
5. Se asegurará el uso de mascarilla por todos los participantes. Los propietarios usarán preferentemente mascarilla quirúrgica, y los administradores de fincas mascarilla FFP2.
6. Podrá reducirse el número de asistentes mediante la delegación de voto de acuerdo con lo que establezca la normativa.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

Direcció General de Salut Pública i Addiccions

Misser Mascó, 31 · 46010 València

Tel. 961 928 000

www.san.gva.es

7. No se celebrarán Juntas de Propietarios en zonas comunes de los edificios si estas no permiten el mantenimiento de la distancia de seguridad y el resto de las medidas de seguridad e higiene. De no haber zonas adecuadas en el edificio ni alternativas de celebración no presencial o mediante representación legal, la comunidad de propietarios deberá celebrar la Junta en locales ajenos que permitan cumplir las normas de higiene y seguridad.
8. Previamente y con posterioridad a la celebración de la junta, se procederá a la limpieza y desinfección de acuerdo con la política habitual de limpieza de la comunidad de propietarios.

Valencia, a fecha de firma electrónica

La Secretaria Autonómica de Salud Pública
y del Sistema Sanitario Público